

CONTRATACIÓN DE 2 OFICIALES DE 1º JARDINERÍA (SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD DEL EXCELEMTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BURGOS)

PRIMERO: El artículo 91.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local – LRBRL- señala que la selección de todo el personal, ya sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la Oferta de Empleo Público –OEP- mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad. Por su parte el art. 55 del R.D.Leg 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público –TREBEP- que tiene carácter de legislación básica, establece que las Administraciones Públicas seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad (apartado 1) así como los contenidos en su apartado 2.

SEGUNDO: En cuanto a la selección de personal referido este se ha efectuado de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y en los términos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, llevándose a cabo las entrevistas previa preselección del ECYL.

En el caso que nos ocupa; efectuado un proceso selectivo consistente en una entrevista con los candidatos propuestos por el ECYL, la Comisión de Valoración ha propuesto, con fecha a 26 de septiembre de 2025 el siguiente nombramiento para contratar a 2 OFICIALES DE 1º DE JARDINERÍA con destino a la Sección de Medio Ambiente y Sanidad, en consonancia con el Informe Técnico y el Proyecto aportado por el Ayuntamiento de Burgos para obtener dicha subvención:

| | |
|------------------------------|--------------|
| JESÚS SANTAMARÍA PRADA | SELECCIONADO |
| JOSÉ ROBERTO VILLÁN SOTO | SELECCIONADO |
| OSCAR MANUEL SANTAMARÍA CEPA | SUPLENTE |

TERCERO: Corresponde la competencia para dictar la resolución por la que se contra temporalmente al referido personal laboral a la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 136 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, habiéndose delegado dicha competencias en la Concejalía Delegada de Personal, Régimen Interior y Relaciones Institucionales, por Decretos de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2023 y de fecha 28 de noviembre de 2024, éste último, sobre nuevos nombramientos de la Junta de Gobierno Local y delegaciones de competencia.



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Junta de
Castilla y León

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo

Por lo expuesto, se procede a la contratación de JESÚS SANTAMARÍA PRADA y de JOSÉ ROBERTO VILLÁN SOTO como Oficiales de 1º de Jardinería en la Sección de Medio Ambiente y de Sanidad, a jornada completa y con un contrato de duración máxima de 180 días, cuyas contrataciones se realizan al amparo de la subvención PLANIEL 2025 (*ORDEN IEM/321/2025, de 27 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a los ayuntamientos de municipios y a las diputaciones provinciales del ámbito de la Comunidad de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social por parte de desempleados*), con efecto desde el 1 de octubre de 2025.